



RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE, JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Vista la propuesta del Servicio Económico y Contratación de esta Delegación Provincial, para la contratación mediante contrato de concesión de servicios de cafetería de varios centros de educación secundaria de la provincia de Cuenca, para los cursos escolares 2022/2023 y 2023/2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 para el inicio del expediente de contratación; 116.4 para la elección del procedimiento y de los criterios de adjudicación, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, publicada en el BOE nº 272, de 9 de noviembre (LCSP).

Cumplidos todos los trámites y uso de las atribuciones conferidas por el [Decreto 84/2019](#), de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, publicado en el Diario Oficial de Castilla la Mancha núm. 141 de 18 de Julio de 2019, así como de las competencias establecidas en la Resolución de 1/08/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se delegan competencias en los/as Delegados/as Provinciales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería en los/as Delegados/as Provinciales en materia de contratación.

RESUELVE:

- 1.- Iniciar el expediente de contratación mediante contrato de concesión de servicios de cafetería de varios centros de educación secundaria de la provincia de Cuenca, para los cursos escolares 2022/2023 y 2023/2024. Este contrato no conlleva gasto para la Administración.
- 2.- Adjudicar este contrato utilizando el procedimiento adecuado para la realización de la citada contratación que será el **Procedimiento Abierto** de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, con el fin de facilitar la concurrencia competitiva.
- 3.- Definir los criterios de selección de los licitadores recogidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) al considerarse que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo.
- 5.- Acordar como criterios de adjudicación los establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)
- 6.- Fijar el valor estimado del contrato en 640.080,00 €. Este contrato no conlleva gasto para la Administración.
- 7.- Justificar la necesidad para realizar la contratación del citado contrato de servicios haciéndose preciso seleccionar a empresas especializadas en el servicio detallado en el PPT, con el fin de cubrir las necesidades de disponer de servicio de cafetería para alumnos, profesores, personal de administración y servicios y las personas que acudan al centro docente. Esto supone un factor





Castilla-La Mancha



de apoyo para su pleno rendimiento, al facilitar a todo el personal relacionado con el centro educativo, al poder realizar los desayunos y almuerzos sin necesidad de salir del mismo y teniendo en cuenta que la Administración no tiene medios propios suficientes ni materiales ni personales con que ejecutar este contrato.

8.- Designar como Responsable del contrato al Jefe de Servicio Económico y Contratación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Cuenca.

CUENCA, 20 de abril de 2022

LA DELEGADA PROVINCIAL

Fdo.: Sonia Isidro Muñoz.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E45656EB44D1F0C555D44D